

**REGLAMENTO (CE) N° 748/94 DE LA COMISIÓN****de 30 de marzo de 1994****por el que se modifica la entrada en vigor del Reglamento (CE) n° 607/94**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales <sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 2193/93 de la Comisión <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 13,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 607/94 de la Comisión <sup>(3)</sup> establece una nueva nomenclatura de las restituciones por exportación de los piensos compuestos a base de cereales; que, debido a dificultades técnicas, es necesario aplazar la aplicación de este Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

*Artículo 1*

En el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 607/94, la fecha del « 1 de abril de 1994 » se sustituirá por la del « 1 de mayo de 1994 ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 181 de 1. 7. 1992, p. 21.

<sup>(2)</sup> DO n° L 196 de 5. 8. 1993, p. 22.

<sup>(3)</sup> DO n° L 77 de 19. 3. 1994, p. 5.